



REGLAMENTO DE PRÉSTAMO DE BIENES CUK

A continuación, se detallan las condiciones generales que reglamentan el préstamo de bienes de la CUK a Escuelas Afiliadas:

- 1) Se podrán solicitar para préstamo tanto áreas de tatami como podios, por parte de todas las entidades afiliadas que se encuentren al día en el pago de la mensualidad.
- 2) La solicitud deberá ser realizada por correo electrónico, debiendo detallar en el mismo: lugar, fecha y actividades que tendrán lugar. La solicitud es puesta a votación en la posterior reunión del Consejo Ejecutivo una vez recibida dicha solicitud, revisando que se cumplan con los aspectos formales previamente (encontrarse al día y no contar con faltas según numeral 7).
- 3) Cada entidad afiliada cuenta con el beneficio de solicitar el préstamo de tatamis hasta dos veces al año. En caso de superponerse con otra solicitud, tendrá la prioridad la Afiliada que haya realizado el pedido con mayor anticipación de todos los bienes.
- 4) Se deberá coordinar con el Consejo Ejecutivo día y hora de su retiro en el CEDEC así mismo como la devolución. El Consejo Ejecutivo coordinará con el CEDEC, en la medida que existen horarios preestablecidos de apertura y cierre del centro, que debemos respetar.
- 5) Al momento de coordinar fecha y día para retiro, la Afiliada deberá informar el nombre y apellido y teléfono de contacto de la persona que irá como responsable y firmará los formularios por parte de la Afiliada, tanto al retiro como la devolución de las piezas, (pudiendo ser distintas personas). Dicha persona DEBE ser representante de la Afiliada, NO pudiendo ser fleteros, o personas no relacionadas con la escuela. La firma sobre dichos formularios de préstamo representa

un compromiso de responsabilidad sobre la custodia y uso de los bienes, que por supuesto una persona ajena no tendría injerencia.

6) Las Afiliadas deberán tener en cuenta la asistencia de personas extras para la carga y descarga de piezas, ya que el traslado y carga significan un tiempo y esfuerzo, que de ser pocas personas los tiempos se alargan. El personal del CEDEC no tiene dentro de sus tareas el colaborar en este tipo de trabajos, así como tampoco el miembro del Consejo que concurre.

7) La fecha y horario de retiro y devolución de bienes deberán ser respetados a fin de que todos puedan continuar con sus actividades. En caso de retrasos no justificados/notificados o inasistencias, la Afiliada se verá sujeta a una suspensión del beneficio de préstamo por una fecha siguiente, pudiendo ser esta suspensión dentro del año en curso (en caso de tratarse de la primera solicitud del año) o bien para el año siguiente (si ya hubiera utilizado el beneficio de los dos préstamos durante el año).

En caso de reincidencia de faltas, el Consejo Ejecutivo tendrá facultad de someter a votación la sanción, conforme a la calidad de incumplimiento y los antecedentes.

8) Al momento de la devolución, en caso de piezas faltantes, deterioro o mal estado de los bienes otorgados en préstamo, la Afiliada deberá hacerse cargo de los costos.